OC-DA-137

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

dic. 17 (Rev.)
OC-18-11

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Josué L. Menéndez Agosto (nombre), Funcionario Principal y Samuel Pérez Sánchez (nombre), Director/a de Finanzas de 3515 (número de entidad) Autoridad de Transporte Integrado (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2018-2019.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 (día) de noviembre (mes) de 2019 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 3,773

Jurado y suscrito ante mí por Josué L. Menéndez Agosto, mayor de edad, en calidad de Director Ejecutivo y vecino/a de Guaynabo y por Samuel Pérez Sánchez, mayor de edad, en calidad de Director de Finanzas y vecino/a de Río Grande a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 (día) de noviembre (mes) de 2019 (año).

Notario Público

MÓNICA D. TORRES MARTÍNEZ
ABOGADA - NOTARIA

Excento de Derechos.
Art. 13(B) Ley 123-2014
Según Enmendada.

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad deberá retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.